



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## Tema 18 del programa provisional

### TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

#### SEGUNDA REUNIÓN DEL ÓRGANOS RECTOR

Roma (Italia), 29 de octubre – 2 de noviembre de 2007

#### PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2008/2009

### ÍNDICE

	Párrs.
I. Antecedentes	1 – 10
II. Estructura del programa de trabajo propuesto	11 – 14
III. Relación entre los presupuestos de 2006/2007 y 2008/2009	15 – 26
IV. Recomendaciones	27 – 28
<i>Apéndice A:</i> Módulo A – Funcionamiento y desarrollo del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios del Tratado	29 – 34
<i>Apéndice B:</i> Módulo B - Aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado	35 – 40
<i>Apéndice C:</i> Módulo C – Aplicación del Tratado Internacional a nivel nacional y regional	43 – 48
<i>Apéndice D:</i> Módulo D – Servicios de Secretaría y reuniones ordinarias del Órgano Rector y de los posibles órganos auxiliares	49 – 53

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)

## I. ANTECEDENTES

1. Por primera vez desde su adopción, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura está alcanzando una fase de aplicación plenamente operativa. En el Artículo 19 del Tratado se dispone que el Órgano Rector debe “fomentar la plena aplicación” del Tratado mediante la “aprobación de planes y programas para la aplicación del presente Tratado”. En este documento se esboza el proyecto de programa de trabajo y presupuesto propuesto del bienio 2008/09 para la aplicación del Tratado.
2. La Secretaría quisiera agradecer a la Mesa del Órgano Rector que haya examinado y formulado observaciones sobre un borrador anterior de este documento, que se distribuyó a los miembros de la Mesa en una fase inicial de elaboración.
3. El Tratado se encuentra en estos momentos en su etapa de aplicación más crítica, es decir, la fase de iniciación. El Tratado podrá seguir siendo un elemento esencial del marco jurídico internacional para los recursos genéticos sólo si se consigue que el Sistema multilateral del Tratado y su Estrategia de financiación estén en pleno funcionamiento durante el bienio 2008/09. En caso de que el Sistema multilateral y la Estrategia de financiación no estén operativos en el bienio 2008/09, el Tratado correrá un grave riesgo de perder su buen ritmo funcional y político.
4. Resulta pues determinante que las Partes Contratantes apoyen plenamente el Tratado en el próximo bienio 2008/09, tanto en términos de compromiso financiero como político. El próximo bienio sentará las bases del futuro del Tratado a largo plazo. Desarrollar un volumen decisivo de material genético en el Sistema multilateral, garantizar la coherencia de las políticas e invertir los recursos adecuados para la puesta en marcha del Sistema multilateral son los factores fundamentales para el funcionamiento del Sistema en la fase actual. El programa de trabajo y presupuesto adoptados por el Órgano Rector en esta reunión constituirán, por consiguiente, un aspecto decisivo para el futuro y la sostenibilidad del Tratado a largo plazo.
5. Esto requerirá una inversión y un esfuerzo considerables en tres principales vías de aplicación del Tratado:
  - la puesta en práctica del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios a escala mundial;
  - la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado;
  - la garantía de una puesta en marcha y un funcionamiento coherentes del Sistema multilateral a nivel nacional y regional.
6. Este programa de trabajo y presupuesto se ha elaborado para abordar estas esferas prioritarias de la etapa actual de aplicación del Tratado, reflejando las disposiciones del Tratado, las decisiones del Órgano Rector y las demandas de las Partes contratantes.

### *Un programa de trabajo para la aplicación*

7. Durante los siete primeros meses desde el inicio de las actividades del Sistema multilateral, se realizaron más de 90 000 transferencias de material genético dentro del Sistema multilateral<sup>1</sup>, lo que corresponde a más de 7 400 transferencias al mes y más de 240 al día en el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (GCIAI) únicamente. Esto supone un inicio rápido y de gran envergadura, y el Tratado debe hacer frente a este *funcionamiento diario* del Sistema multilateral a escala mundial.

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, el Centro de Recursos Genéticos de los Países Bajos (CGN) ha informado de la realización de 1 580 transferencias entre el 6 de marzo y el 10 de agosto de 2007, y está aplicando el Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) con una nota de pie de página adicional sobre el material no incluido en el Anexo I. Los datos facilitados por el GCIAI figuran en el documento IT/GB-2/07 Inf.11.

8. Esta fase de inicio del Tratado requiere la aplicación, el establecimiento y el funcionamiento diario del Sistema multilateral en más de 100 países —en muchos sistemas jurídicos, idiomas y contextos institucionales diferentes. Esta gran labor de inicio coherente debe realizarse con rapidez, ya que de no ser así el rápido crecimiento en la utilización del Sistema ocasionaría retrasos difíciles de administrar e incoherencias. Además, es necesario que el Sistema multilateral funcione en el bienio 2008/09 a fin de mantener el impulso político y técnico que el Tratado disfruta actualmente. Una vez acumulada una cantidad razonable de recursos fitogenéticos en el Sistema multilateral, el Tratado podrá convertirse en un instrumento autosuficiente y maduro. Sin embargo, y de forma determinante, para alcanzar este estado de autosuficiencia se necesitará una importante inyección de recursos en el bienio 2008/09.

9. Pese a estas necesidades apremiantes en esta etapa, el programa global de trabajo presentado en este documento representa un aumento relativamente moderado de las necesidades de recursos durante el bienio 2006/07. El presupuesto administrativo básico constituye poco más que un presupuesto de mantenimiento, con aumentos que contemplan toda la dotación de personal y un período de tiempo completo de dos años.

10. Se ha hecho todo lo posible para que el Órgano Rector pueda abordar esta fase crucial de la evolución del Tratado aprobando un programa de trabajo estructurado, transparente, realista, concentrado y orientado a los resultados. Se propone la adopción del programa de trabajo como plan de actividades global para la aplicación del Tratado en el próximo bienio.

## **II. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO**

11. La propuesta de programa de trabajo 2008/09 se estructura en cuatro módulos, en cada uno de los cuales figuran elementos del programa de trabajo claramente definidos y presupuestados. Cada módulo consta de un presupuesto administrativo básico y un componente de asistencia técnica para la aplicación de las actividades iniciales. El programa de trabajo se ha planificado dentro del marco de la estrategia a largo plazo que se describe en los documentos de trabajo afines<sup>2</sup>. Los módulos son:

---

<sup>2</sup> Véase el documento IT/GB-2/07/08 (Aplicación de la Estrategia de financiación) y IT/GB-2/07/11 (Progresos realizados en la inclusión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral) y otros documentos de trabajo.

<b>Módulo A: Funcionamiento y desarrollo del Sistema multilateral</b>	<b>Módulo B: Aplicación de la Estrategia de financiación</b>	<b>Módulo C: Fortalecimiento de la capacidad para la aplicación del Tratado</b>	<b>Módulo D: Servicios de Secretaría</b>
<p>A.1: Examen y presentación de informes sobre la administración de las PC del Sistema multilateral</p> <p>A.2: Apoyo en materia de políticas sobre el desarrollo del Sistema multilateral</p> <p>A.3: Sistema de gestión del ANTM</p> <p>A.4: Facilitación del inicio y funcionamiento del Sistema multilateral a nivel nacional y regional</p>	<p>B.1: Apoyo a las PC para la adopción de medidas que garanticen una asignación de recursos eficaz para la Estrategia de financiación</p> <p>B.2: Elaboración de modalidades de una estrategia que promueva las contribuciones voluntarias a la Estrategia de financiación</p> <p>B.3: Funcionamiento de la Estrategia de financiación y desembolso de fondos, si están disponibles</p> <p>B.4: Intercambio de información sobre canales bilaterales, regionales y multilaterales de recursos financieros</p>	<p>C.1: Instrucciones y orientaciones sobre políticas para la aplicación del Tratado</p> <p>C.2: Asistencia jurídica para la aplicación del Tratado</p> <p>C.3: Mecanismo de coordinación para el fortalecimiento de la capacidad con respecto a la aplicación del Tratado</p> <p>C.4: Sensibilización, capacitación sobre el Tratado y el Sistema multilateral</p>	<p>D.1: Prestación de servicios a las reuniones del Órgano Rector y los órganos auxiliares</p> <p>D.2: Administración de los programas de trabajo del Tratado</p> <p>D.3: Realización de las funciones del Órgano Rector</p> <p>D.4: Coordinación con otras organizaciones</p> <p>D.5: Servicios generales de Secretaría</p>

12. El presupuesto se ha estructurado de forma transparente y modular, de tal manera que las Partes Contratantes puedan decidir sobre un programa de trabajo global basándose en actividades convenidas. En este sentido, cabe destacar que la asistencia técnica para actividades de iniciación y aplicación del Sistema multilateral sólo puede contemplarse de forma realista una vez que se haya aprobado un presupuesto administrativo básico adecuado, ya que la capacidad para aplicar dichos proyectos dependerá del apoyo de gestión de la Secretaría. Se recomienda pues que las decisiones finales relativas al presupuesto administrativo básico se tomen antes de examinar las disposiciones relativas a la asistencia técnica extrapresupuestaria para actividades de aplicación mediante fondos fiduciarios.

13. Los cuatro módulos se complementan entre sí y se entiende que existe una continuidad a nivel sustancial y práctico de la ejecución del trabajo entre los módulos. En concreto, los módulos C y D sustentan los módulos A y B. Se distinguen aquí, con fines de presentación, para simplificar a las Partes Contratantes el examen y adopción de decisiones.

14. Las Partes Contratantes pueden ser selectivas al examinar las partes del fondo fiduciario de los módulos añadiendo o eliminando actividades de los módulos, y sus correspondientes necesidades de recursos. Sin embargo, una vez más, debería tenerse en cuenta que las modificaciones realizadas en un módulo pueden afectar a la ejecución y viabilidad de los otros módulos.

<b>módulo A</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<i>PAB</i>	2030	55%
<i>FF</i>	1668	45%
<i>Total A</i>	3698	100%
<b>módulo B</b>		
<i>PAB</i>	1068	46%
<i>FF</i>	1371	54%
<i>Total B</i>	2439	100%
<b>módulo C</b>		
<i>PAB</i>	284	10%
<i>FF</i>	2813	90%
<i>Total C</i>	3097	100%
<b>módulo D</b>		
<i>PAB</i>	2148	100%
<i>FF</i>	0	0%
<i>Total D</i>	2148	100%

### III. RELACIÓN ENTRE LOS PRESUPUESTOS DE 2006/2007 Y 2008/2009

Distinción entre el presupuesto administrativo básico y el presupuesto del fondo fiduciario

15. En el presente documento se distingue entre 1) el presupuesto administrativo básico, por un lado, y 2) el apoyo para las actividades iniciales de asistencia técnica relativas a la puesta en marcha del Sistema multilateral.

- El presupuesto administrativo básico incluye aquellas actividades en curso que forman parte de las funciones básicas de funcionamiento del sistema del Tratado, que persistirán más allá de la actual fase de inicio del Tratado, y sin las cuales éste no puede funcionar debidamente. Algunos ejemplos serían la convocatoria del Órgano Rector o el funcionamiento básico del Sistema multilateral y la Estrategia de financiación.
- Las actividades de iniciación (financiadas a través del Fondo fiduciario para los objetivos acordados entre el contribuyente y el Secretario, regulado por el Artículo VI.2 b) del Reglamento Financiero) están relacionadas con la puesta en marcha del Sistema multilateral. Si bien revisten una gran importancia en la fase actual de evolución del Tratado, cabe esperar que no sean necesarias después del bienio 2008/09.

16. Esta distinción podría facilitar la tarea de movilización de fondos, ya que muchos países pueden estudiar la posibilidad de apoyar actividades de carácter excepcional con cargo a sus presupuestos de asistencia para el desarrollo, en vez de a los presupuestos que sufragan las obligaciones del Tratado.

#### *Presupuesto administrativo básico*

17. En su primera reunión, el Órgano Rector aprobó un presupuesto administrativo básico mínimo y transitorio, que contemplaba simplemente el establecimiento de una pequeña Secretaría y la convocatoria de la segunda reunión del Órgano Rector. No comprendía la aplicación ni la ejecución del Sistema multilateral y las estrategias del Tratado.

18. El presupuesto aprobado en la primera reunión del Órgano Rector ascendió a un total de 2,8 millones de USD, lo que permitió que durante el bienio 2006/07 se llevaran a cabo contrataciones y actividades de forma gradual. El presupuesto para 2006/07 era pues considerablemente inferior al necesario para una Secretaría en pleno funcionamiento. Por tanto, el presupuesto administrativo básico para el bienio 2008/09 al mismo nivel de financiación que a finales de 2006/07 sería del orden de 3,81 millones de USD. Sin embargo, los recursos complementarios necesarios para el funcionamiento básico del Sistema multilateral en rápido crecimiento y los servicios de aplicación del Tratado para las Partes Contratantes hacen que el presupuesto administrativo básico en los cuatro módulos ascienda a 5,530 millones de USD. El resto de los costos de prestación de servicios a proyectos, la reserva operacional y los gastos generales de funcionamiento asciende a 1,064 millones de USD, situando así el total del presupuesto administrativo básico en 6,594 millones de USD.

19. De hecho, pocas actividades necesarias para aplicar el Tratado pudieron ponerse en marcha en el bienio 2006/07, debido a que las contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto administrativo rápido se recibieron de forma muy lenta. La Secretaría se vio pues obligada a adoptar una política muy prudente, que dio lugar a demoras en la contratación de personal y a un cauteloso desembolso de recursos, que frenaron seriamente la aplicación del programa de trabajo durante el bienio. Una situación así resulta insostenible. El retraso en la movilización de asistencia técnica a países en desarrollo en 2006/07 hace que resulte doblemente urgente llevar a cabo las actividades en 2008/09.

#### *Presupuesto del fondo fiduciario*

20. El Artículo V1.2 b) del Reglamento Financiero estipula que el Secretario acepte fondos para los objetivos acordados, distintos de las funciones ordinarias de la Secretaría cubiertas por el presupuesto administrativo básico, mediante un fondo fiduciario de donantes múltiples, o a través de fondos fiduciarios distintos. Es decir, determinadas actividades acordadas en el marco del programa de trabajo global del Tratado pueden concebirse como “proyectos”. Esto responde a su naturaleza como actividades iniciales que se realizan una única vez y que no implican necesariamente la necesidad de recursos a largo plazo. Muchas tienen una naturaleza de “asistencia técnica”, al proporcionar asistencia técnica a las Partes Contratantes que así lo solicitan, para iniciar la ejecución del Sistema multilateral en sus países.

21. Las Partes Contratantes deben decidir qué cantidad desean invertir en esta fase crucial de la evolución del Sistema multilateral, fundamentalmente en lo que respecta a la asistencia técnica para actividades de aplicación. Está previsto que, si se realizan ahora las inversiones adecuadas, el Sistema tenga capacidad para volverse autosuficiente. Sería sumamente valioso si las Partes Contratantes pudieran realizar promesas respecto a estas actividades, en dinero o en especie, durante la propia reunión.

#### *Contribución de la FAO y colaboración con otras instituciones*

22. Actualmente, está previsto que la contribución de la FAO (con cargo a la entidad del programa 2AP03) del presupuesto de su programa ordinario de 2008/09 al presupuesto administrativo básico del Tratado ascienda a 1,607 millones de USD (a los costos de 2006/07)<sup>3</sup>. La evolución del presupuesto administrativo básico del bienio 2006/07 al bienio 2008/09 es la siguiente:

---

<sup>3</sup> Tal como se presenta en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2008/09 de la FAO. La cuantía final de la contribución de la FAO se determinará tras la aprobación del PTP 2008/09 por parte de la Conferencia de la FAO en noviembre de 2007.

Presupuesto administrativo básico	2006/07 <sup>4</sup>	2008/09
Contribución de la FAO	1 124 000	1 607 000 (antes de los aumentos de costos)
Saldo que se financiará	1 730 988	4 987 861

23. El presente documento completo y su planificación del trabajo se basan en el supuesto de que el programa de trabajo se ejecutará, en la medida de lo posible, en estrecha colaboración con los departamentos y dependencias pertinentes de la FAO y con otras organizaciones e instituciones internacionales con gran experiencia técnica y jurídica en el ámbito del Tratado, en especial Bioversity International, otros centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional, la Universidad de las Naciones Unidas y otras instituciones, orientadas por las decisiones del Órgano Rector<sup>5</sup>. Las actividades pueden llevarse a cabo y compartirse a través de dichas asociaciones, cuando corresponda y según resulte más eficaz y rentable. En todo momento, la Secretaría asegurará que dicha labor de colaboración sea coherente con las decisiones, orientaciones e instrucciones del Órgano Rector.

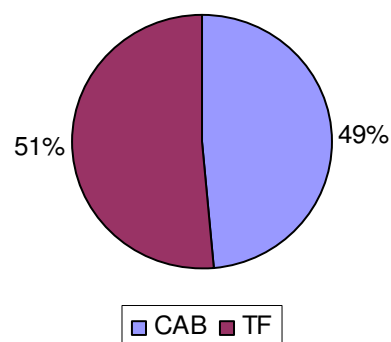
24. Relación entre el presupuesto administrativo básico y los fondos fiduciarios para 2008/09:

<b>PAB</b>		
<i>módulo A</i>	2030	37%
<i>módulo B</i>	1068	19%
<i>módulo C</i>	284	5%
<i>módulo D</i>	2148	39%
<b>Total</b>	5530	100%

<b>FF</b>		
<i>módulo A</i>	1668	29%
<i>módulo B</i>	1371	23%
<i>módulo C</i>	2813	48%
<i>módulo D</i>	0	0%
<b>Total</b>	5852	100%

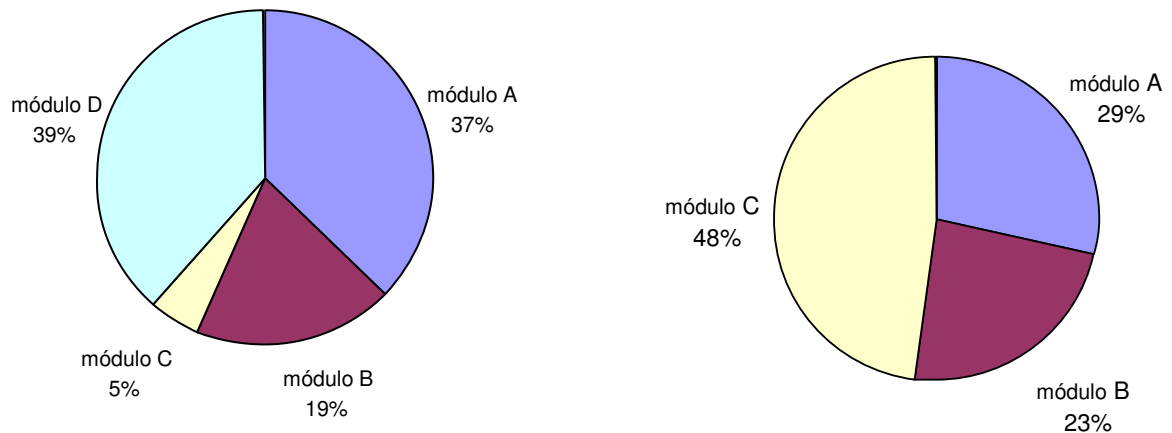
**Proporciones del PAB y los FF**



<sup>4</sup> Presupuesto aprobado para 18 meses. La proyección a 24 meses en este nivel de financiación es de 2 530 988 USD (o sea, 1 730 988 + 800 000 USD).

<sup>5</sup> De conformidad con el Artículo 19.3 a) y g).

25. Los módulos del programa de trabajo y presupuesto en el marco del presupuesto administrativo básico y los fondos fiduciarios:



26. En los apéndices del presente documento figuran con mayor detalle descripciones significativas de los módulos y sus elementos.

#### IV. RECOMENDACIONES

27. Se pide al Órgano Rector:

- el establecimiento de un programa de trabajo para el bienio 2008/09, según se esboza en los Apéndices A – D del presente documento, incluidas todas las demás actividades complementarias que sean necesarias;
- la adopción del presupuesto correspondiente para el bienio 2008/09.

28. Asimismo, tal vez el Órgano Rector desee instar a las Partes Contratantes a realizar pronto pagos al presupuesto administrativo básico, de manera que el Tratado pueda comenzar a funcionar con eficacia.



---

**PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO 2008/09**


---

<b>PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA</b>	
	<b>2008/09</b>
<b><u>A. Secretaría</u></b>	
Costos de personal de Secretaría y servicios de consultores	<b>4 115 418</b>
<b><u>B. Reuniones</u></b>	
Tercera reunión del Órgano Rector	630 000
Reuniones de la Mesa (4)	48 000
Taller sobre la Estrategia de financiación	50 000
Taller mundial relativo a las industrias de elaboración de alimentos	40 000
Consultas sobre tecnología de la información (3)	75 000
Comité de terceras partes beneficiarias (3)	65 000
Evaluación de proyectos en el marco de la reunión de la EF	20 000
Mecanismo de coordinación para la creación de capacidades (2)	24 000
<b>Total parcial</b>	<b>952 000</b>
<b><u>C. Otros gastos</u></b>	
Viajes oficiales del personal básico	344 000
Publicaciones	50 000
Suministros y equipos	69 000
<b>Total parcial</b>	<b>463 000</b>
<b>D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B +C)</b>	<b>221 216</b>
<b>E. Presupuesto de operaciones (A+B+C+D)</b>	<b>5 751 635</b>
<b>F. Gastos de servicios a proyectos (13 % de E menos la contribución de la FAO, que se incluye en "Financiación del presupuesto" <i>infra</i>)</b>	<b>538 803</b>
<b>G. Presupuesto administrativo básico antes de la reserva operacional (E+F)</b>	<b>6 290 437</b>
<b>H. Reserva operacional (6,5 % de G menos la contribución de la FAO)</b>	<b>304 423</b>
<b>I. Presupuesto administrativo básico después de la reserva operacional (G+H)</b>	<b>6 594 861</b>
<b>FINANCIACIÓN DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO DESPUÉS DE LA RESERVA OPERACIONAL</b>	
Contribución de la FAO (EP 2AP03)	<b>1 607 000</b>
Saldo que se financiará	<b>4 987 861</b>

*Apéndice A*

---

**MÓDULO A - FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA  
MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DEL  
TRATADO**

---

29. Tal como indicó el Órgano Rector en su primera reunión, “la primera prioridad del Tratado es hacer que el sistema multilateral entre en funcionamiento”<sup>6</sup>. Esto no significa otra cosa que establecer un nuevo sistema mundial de acceso y distribución de beneficios y hacer que funcione diariamente hasta llegar al nivel de transferencias de recursos genéticos individuales y la transferencia de beneficios monetarios particulares o de otro tipo. En la práctica, supone el establecimiento de una nueva infraestructura mundial para que este sistema funcione a diario y la creación de una nueva red de instituciones que garantice la realización de operaciones mundiales coherentes en distintos países, jurisdicciones, idiomas y sistemas de funcionamiento jurídico-técnicos ya existentes, teniendo todo ello que funcionar de forma coherente para administrar el Sistema multilateral del Tratado. Las actividades necesarias para que esto se garantice se llevarían a cabo en estrecha colaboración con las Partes Contratantes y usuarios del sistema, esto es, proveedores y receptores de recursos genéticos.

30. Las actividades de este modulo harán posible el funcionamiento y la evolución del Sistema multilateral a través de:

- 1) la generación de datos agregados fiables sobre lo que ocurre en el ámbito del Sistema multilateral como base de información para que el Órgano Rector siga avanzando en la formulación de políticas y como medida de fomento de la confianza para las Partes Contratantes y usuarios del Sistema;
- 2) la generación de apoyo en materia de políticas y orientación adicional sobre el desarrollo del Sistema por las Partes Contratantes y el Órgano Rector;
- 3) la prestación de servicios a operaciones cotidianas del ANTM a través de sistemas de apoyo a las tecnologías de la información para la gestión del ANTM; y
- 4) la facilitación del incremento de las operaciones y la cobertura del Sistema a nivel de los países posibilitando la inclusión de material y operaciones normalizadas a nivel nacional.

### ***A.1 Examen y presentación de informes sobre el funcionamiento del Sistema multilateral***

31. En el Artículo 19.3 se exige que el Órgano Rector “supervise [...] el funcionamiento del sistema multilateral”<sup>7</sup>. A tal efecto, la Resolución 2/2006 del Órgano Rector “*pide* al Secretario del Tratado que examine la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material e informe al Órgano Rector”<sup>8</sup>. Esta presentación de informes sobre el funcionamiento preciso del Sistema multilateral, y el examen del mismo, constituye de por sí una tarea fundamental. Actualmente se desconoce en términos precisos, cuantitativos, y

---

<sup>6</sup> IT/GB-1/06/Report, párr. 54.

<sup>7</sup> Artículo 19.3 b).

<sup>8</sup> Véase el párr. 2, Resolución 2/2006.

empíricamente verificados lo que sucede en el Sistema: cuánto material se halla en el sistema, qué material es, cómo se incluyó y qué le ocurre en el Sistema multilateral. La elaboración de datos claros y fiables sobre estas cuestiones para que el Órgano Rector continúe tomando decisiones es en sí misma la primera actividad del Módulo A. Contar con datos claros, sólidos y verificables sobre estas cuestiones resultará crucial para 1) la credibilidad del sistema, 2) la planificación y funcionamiento del sistema, 3) los pedidos de material del sistema por parte de posibles usuarios; 4) la vigilancia y examen del funcionamiento del sistema por parte del Órgano Rector; 5) una base de información firme en relación con las decisiones de políticas del Órgano Rector sobre la evolución futura del Sistema multilateral. Una base de información y un análisis de estas cuestiones transparentes y fiables sólo se pueden desarrollar a través de visitas y contactos concretos y directos con las instituciones que operan el Sistema a diario de forma práctica a nivel nacional e internacional, incluidas las colecciones *ex-situ* que han firmado acuerdos en virtud del Artículo 15 con el Órgano Rector, en particular los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional.

**A.1.1** Siete estudios monográficos sobre la inclusión de material genético en el Sistema multilateral, incluida documentación detallada relativa a qué material se incluye en el Sistema y a las prácticas y procedimientos mediante las que las Partes Contratantes y otros poseedores de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) lo incluyen<sup>9</sup>. Los casos seleccionados abarcarían países en desarrollo, desarrollados y menos adelantados, así como países con economías en transición.

*Objetivo:* siete casos documentados en 2 años. Información recopilada sistemáticamente, analizada y presentada al Órgano Rector.

**A.1.2** Estudios monográficos de cómo las Partes Contratantes y sus partes interesadas nacionales y organizaciones regionales están aplicando el Sistema multinacional en la práctica, sobre todo las disposiciones relativas a la distribución de beneficios y las modalidades de pago, incluidas las prácticas de sus gobiernos, de instituciones bajo su control y del sector privado<sup>10</sup>;

*Objetivo:* siete casos estudiados en 2 años. Información analizada sistemáticamente, publicada y distribuida a los usuarios del Sistema multilateral y a un público más amplio.

**A.1.3** Documentación de medidas conforme a las cuales las Partes Contratantes instan a personas físicas o jurídicas dentro de sus jurisdicciones a incluir material en el Sistema multilateral y descripción de dichas prácticas en opciones y posibles prácticas de orientación<sup>11</sup>;

*Objetivo:* prácticas descritas en siete países y amplia distribución de la descripción de las mismas a las Partes Contratantes y al sector privado.

---

<sup>9</sup> Véanse los párrs. 2 y 7, Resolución 2/2006.

<sup>10</sup> Artículo 10.2.

<sup>11</sup> Véase el Artículo 11.3 del Tratado y el párrafo vii), Resolución 2/2006.

**A.1.4** Análisis de datos para el informe solicitado conforme a la Resolución 2/2006 para la tercera reunión del Órgano Rector, incluidos datos sobre la distribución de beneficios y el funcionamiento del ANTM tal como se esboza en el Elemento A.3 *infra*<sup>12</sup>.

*Objetivo:* operaciones del ANTM en 15 países documentadas y analizadas, haciendo hincapié en la distribución de beneficios, si hubiere. Informe presentado al Órgano Rector en su tercera reunión.

## **A.2 Orientación normativa sobre el funcionamiento y evolución del Sistema multilateral**

32. En el Artículo 19.3 se establece como primera función del Órgano Rector “impartir instrucciones y orientaciones sobre políticas [...] en particular para el funcionamiento del sistema multilateral”<sup>13</sup>. Dicha orientación es especialmente crucial para garantizar la coherencia en el Sistema multilateral en sus primeros años de funcionamiento, a fin de asegurar la obtención de una coherencia y coordinación básicas en el sistema. Puesto que muchos gobiernos desean utilizar el Sistema multilateral, y contribuir al mismo, esto implicaría, en una primera fase, la elaboración coherente de protocolos para proveedores, especificando de qué forma éstos pueden incluir material en el Sistema, y protocolos coherentes para receptores, que especifiquen el modo en que éstos pueden cumplir sus obligaciones en el marco del Sistema multilateral, reconociendo que todos los países son simultáneamente proveedores y receptores de RFAA en dicho sistema. La orientación normativa requerida podría, en una fase posterior, incluir orientación sobre cuestiones significativas detalladas relativas al funcionamiento, la cobertura y la evolución del Sistema.

**A.2.1** Documentar las prácticas y procedimientos concretos empleados por las Partes Contratantes, sus instituciones estatales y paraestatales y personas físicas y jurídicas bajo su jurisdicción para abordar problemas que puedan surgir durante la aplicación nacional y regional del Sistema multilateral, y crear soluciones que respeten el espíritu del Tratado<sup>14</sup>;

*Objetivo:* documentación de 50 países analizada y recopilada en 2 años.

**A.2.2** Sobre la base de la documentación recopilada conforme al punto A.2.1 anterior, elaboración de opciones y una guía sobre prácticas, procedimientos y medidas que respeten el espíritu del Tratado en el marco de los diferentes sistemas jurídicos, ámbitos normativos, contextos sectoriales, incluida documentación sobre las formas en que abordan los problemas que surgen y encuentran soluciones que sirvan de ayuda a las Partes Contratantes<sup>15</sup>. Examen colegiado del borrador de opciones y guía realizado por un grupo de expertos designados equilibrado desde

---

<sup>12</sup> Resolución 2/2006 “*Pide* al Secretario del Tratado que examine la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material e informe al Órgano Rector en su tercera reunión, en particular en cuanto a las disposiciones relativas a la distribución de beneficios y las modalidades de pago” (párr. 2).

<sup>13</sup> Artículo 19.3 a).

<sup>14</sup> Por ejemplo, en caso de un gobierno que pueda no tener la propiedad directa del material que utilizan las universidades e institutos que se financian con fondos gubernamentales.

<sup>15</sup> Por ejemplo, en caso de un gobierno que pueda no tener la propiedad directa del material que utilizan las universidades e institutos que se financian con fondos gubernamentales (contactos directos o visitas).

el punto de vista regional. Tras el examen y la formulación de observaciones por parte de dicho grupo de expertos, presentación a la Mesa del Órgano Rector de las opciones y la guía revisadas, y la posterior publicación de las mismas.

*Objetivo:* opciones y guía sobre la aplicación del Sistema multilateral disponibles y publicadas para las Partes Contratantes y demás partes interesadas.

**A.2.3** Sobre la base de la documentación reunida según A.2.1 y A.2.2, elaboración de los procedimientos para proveedores y procedimientos para receptores en relación con el Sistema multilateral y posterior examen colegiado realizado por un grupo de expertos designados equilibrado desde el punto de vista regional<sup>16</sup>. Tras el examen y la formulación de observaciones por parte de dicho grupo de expertos, presentación de las opciones y la guía a la Mesa del Órgano Rector y a este órgano en su tercera reunión para su aprobación.

*Objetivo:* procedimientos para proveedores y procedimientos para receptores en relación con el Sistema multilateral elaborados, examinados y finalizados, y puestos a disposición de las Partes Contratantes y otras partes interesadas.

### ***A.3 Sistema de gestión del ANTM***

33. En su primera reunión, el Órgano Rector “*destacó* que el Acuerdo normalizado de transferencia de material es crucial para aplicación del Tratado”<sup>17</sup>. Asimismo, pidió a la Secretaría que informase sobre el funcionamiento del ANTM<sup>18</sup>. Será necesario que las principales aportaciones se realicen en esta esfera, ya que el ANTM es el instrumento básico del Sistema multilateral. Es también el principal vehículo para la distribución de beneficios y la principal ventaja comparativa del Tratado frente a otros marcos de distribución de beneficios menos funcionales y avanzados desde el punto de vista operacional. Será preciso realizar inversiones en 1) facilitar la utilización del ANTM a proveedores y receptores a través de instrumentos, capacitación, sensibilización, sistemas de apoyo, etc.; 2) establecer un sistema de gestión de la información funcional para que la información sea presentada en el marco del ANTM al Órgano Rector; 3) asegurar que los usuarios de diferentes jurisdicciones aplican de forma coherente el ANTM a través de la orientación normativa; 4) sensibilizar y capacitar para que las partes interesadas apliquen y reconozcan más ampliamente el ANTM en otros procesos de políticas relativos a los recursos fitogenéticos. Dada la urgencia, algunas de estas tareas ya se han puesto en marcha durante el pasado bienio (véase el documento IT/GB-2/07/Inf.4), pero requerirán un importante desarrollo ulterior en el próximo bienio.

**A.3.1** Completar la elaboración del conjunto de instrumentos para proveedores y el conjunto de instrumentos para receptores dirigidos a facilitar a los proveedores y receptores dentro del Sistema multilateral la utilización del ANTM, como por ejemplo completar módulos informáticos autónomos para la gestión y aplicación del ANTM por parte de proveedores y

---

<sup>16</sup> Por ejemplo, en caso de un gobierno que pueda no tener la propiedad directa del material que utilizan las universidades e institutos que se financian con fondos gubernamentales (contactos directos o visitas).

<sup>17</sup> Véase IT/GB-1/06/Report.

<sup>18</sup> Véase IT/GB-1/06/Report.

receptores (véase el conjunto de instrumentos existente que se describe en el documento IT/GB-2/06/Inf.4);

*Objetivo:* conjuntos de instrumentos autónomos para receptores y proveedores del ANTM que pueden obtenerse gratuitamente para los sistemas operativos de Windows, Macintosh y Linux en español, francés e inglés en CD-ROM y que se pueden descargar desde el sitio web del Tratado, incluidos el manual de usuario y la guía de información práctica

**A.3.2** Desarrollo y funcionamiento ulteriores del sistema de gestión de la información para la información que los proveedores y receptores envíen al Órgano Rector con arreglo a las obligaciones de presentación de informes según el ANTM<sup>19</sup>;

*Objetivo:* sistema de gestión de la tecnología de la información operacional para la elaboración, almacenamiento y notificación al Órgano Rector de la información que le facilitan los proveedores y receptores conforme a lo establecido en las cláusulas 5e, 6.4b, 6.5c, 6.11h, *Anexo 2* (párr. 3), *Anexo 3* (párr. ) y *Anexo 4* del ANTM

**A.3.3** Presentación de informes al Órgano Rector, que ofrezcan datos sobre el funcionamiento del ANTM junto con informes sobre el funcionamiento del Sistema multilateral en virtud del elemento A.1.4 del programa de trabajo *supra*;

*Objetivo:* informe detallado sobre el funcionamiento del ANTM facilitado al Órgano Rector, con datos fiables y análisis de valor añadido como base de información fidedigna para la ulterior adopción de decisiones y orientación por parte del Órgano Rector

**A.3.4** Integración plena de los conjuntos de instrumentos y otros sistemas de gestión de la información del ANTM del Sistema multilateral con los sistemas de información de las principales instituciones del Artículo 15 del Tratado;

*Objetivo:* todas las principales instituciones del Artículo 15 que utilicen plenamente los instrumentos de gestión del ANTM del Sistema multilateral y que proporcionen información precisa al Órgano Rector sobre el funcionamiento del ANTM en cuanto a material de sus colecciones dentro del Sistema

**A.3.5** Elaboración de sistemas que permitirán solicitar de forma segura materiales del Sistema multilateral y trabajar con asociados para asegurar servicios de pedido sencillos y continuados para usuarios de material del sistema (SINGER, GRIN, etc.)

---

<sup>19</sup> Véanse los Artículos 5 e), 6.4 b), 6.5 c) y 6.11 h) del ANTM, que exigen al proveedor y receptor de material en el marco del ANTM informar o notificar al Órgano Rector (a través de su Secretaría), entre otras cosas, acerca de los ANTM celebrados, las opciones de distribución de beneficios elegidas y las transferencias de material a terceras partes llevadas a cabo. En virtud de lo establecido en la cláusula 5 e) del ANTM, se exige al Órgano Rector que facilite dicha información a la tercera parte beneficiaria. Para que la Secretaría pueda desempeñar su función conforme a estas cláusulas del ANTM, en 2007 se ha establecido ya una gestión de la información para el ANTM, que se describe en el documento IT/GB-2/07/Inf.4.

*Objetivo:* elaboración de sistemas en línea que permitirán la identificación constante de material y usuarios, y facilitarán el pedido fiable de materiales del Sistema multilateral

- A.3.6** Colaboración con las Partes Contratantes y otros proveedores, así como gestores de sistemas de información sobre recursos genéticos existentes, para asegurar que todo el material del Sistema multilateral esté a disposición de los posibles usuarios a través de portales y motores de búsqueda existentes y nuevos;

*Objetivo:* integración del sistema de apoyo a la información del ANTM con sistemas de información existentes sobre recursos genéticos de manera que el material en el Sistema multilateral se ponga a disposición de los posibles usuarios a través de portales, motores de búsqueda y sistemas de distribución existentes o nuevos

- A.3.7** Facilitación de la conexión de los 12 sistemas nacionales y regionales existentes con el Sistema multilateral y sus sistemas de apoyo a la información reforzando la capacidad en tecnologías de la información;

*Objetivo:* 12 sistemas nacionales y regionales existentes que tengan el sistema de apoyo a la información del ANTM instalado y capacidad para proporcionar datos fiables sobre sus operaciones del ANTM al Órgano Rector para continuar con la toma de decisiones.

- A.3.8** Material de información adaptado y manual de usuario sobre el funcionamiento del ANTM para proveedores, receptores y las partes interesadas en general.

*Objetivo:* Manual de usuario del ANTM publicado y difundido a proveedores, receptores y demás partes interesadas;

- A.3.9** Se celebrarán dos consultas técnicas a escala internacional como seguimiento de la Consulta técnica sobre el apoyo a las tecnologías de la información celebrada en el bienio 2006/07<sup>20</sup>.

*Objetivo:* orientación y participación plena de las partes interesadas para asegurar que el Sistema multilateral y los sistemas de apoyo a las tecnologías de la información del ANTM satisfacen las necesidades, prioridades y expectativas de los usuarios;

- A.3.10** Actividades necesarias para apoyar la labor y función de la tercera parte beneficiaria por parte de la FAO, incluido el acopio de información, cotejo, investigación, elaboración de documentación, organización y participación en reuniones pertinentes, y los gastos de servicios de mediación y arbitraje.

---

<sup>20</sup> No pueden realizarse con las consultas anteriores para gobiernos, pues están dirigidas a un grupo diferente y se ocupan de un nivel distinto. Estimación: 3 x 1 semana x 50 países = xx meses-hombre.

*Objetivo:* si surgen controversias sobre los ANTM, cobertura de 3 controversias, resolución de casos y cumplimiento de obligaciones de terceras partes beneficiarias en el marco del ANTM

**A.3.11** Mantenimiento y desarrollo de programas y adquisición de máquinas para el apoyo a las tecnologías de la información;

*Objetivo:* servidores activos y operativos para procesar la información del ANTM facilitada por proveedores y receptores;

***A.4 Facilitar el inicio, el funcionamiento y la ampliación del alcance del Sistema multilateral a nivel nacional y regional***

34. Actualmente hay 114 Partes Contratantes y, hasta la fecha, no hay información de que ninguna Parte Contratante de países en desarrollo o persona física o jurídica bajo su jurisdicción haya incluido material en el Sistema multilateral<sup>21</sup>. Muchas Partes Contratantes han solicitado información sobre cómo incluir RFAA en el Sistema multilateral y las consecuencias que derivan de ello. Los buenos resultados del Sistema multilateral dependerán de que se incluya un volumen decisivo de material durante los dos próximos bienios para que se mantenga su importancia e interés para los usuarios y que resulte atrayente para que: 1) usuarios y proveedores utilicen el Sistema, 2) las Partes Contratantes inviertan en el sistema e incluyan nuevos materiales en él; 3) los gobiernos que no son miembros lleven a cabo otras ratificaciones, y 4) se realice una posible revisión de la lista incluida en el Anexo I. Así pues, en esta iniciativa, resulta crucial que un número suficientemente importante de países se conecte en línea en el presente bienio, o de otra manera será demasiado tarde para mantener la confianza, el volumen determinante y el impulso del sistema. Los países no pueden hacerlo por sí solos, sobre todo los países en desarrollo. Debe facilitárseles el trabajo caso por caso mediante asistencia y apoyo directos, abordando cuestiones como: ¿qué contiene el sistema?, ¿cómo se maneja?, ¿cómo se pone a disposición de los usuarios? En la práctica, estas actividades están relacionadas con las del Submódulo A.1, que se centra en la evaluación, la recopilación de información y la presentación de informes, mientras que este submódulo se concentra en la aplicación, el funcionamiento diario y el mantenimiento del sistema y el aumento del alcance del material por parte del mismo.

**A.4.1** Un objetivo debería ser prestar servicios a 40 países en el bienio, realizando misiones de una semana y con los siguientes objetivos:

- identificar el material;
- analizar los procedimientos jurídicos que son necesarios;
- capacitar a los instructores de los funcionarios que participan en la gestión del material;
- establecer una infraestructura informativa para la presentación de informes al Órgano Rector, según se considere necesario o se desee;
- proporcionar cualquier otro apoyo que pueda necesitar la Parte Contratante.

---

<sup>21</sup> Si bien todo el material que figura en el Anexo I que está bajo la gestión y el control de las Partes Contratantes y el dominio público se incluye en el Sistema multilateral en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11.2, el Tratado establece también que las Partes Contratantes alienten a los poseedores de RFAA bajo su jurisdicción a incluir material adicional en el Sistema multilateral. Véase el Artículo 11.2, 11.3.



Resulta fundamental comenzar esta labor en 2008/09 y prestar apoyo a los países pertinentes para que incluyan su material en el Sistema multilateral dentro del próximo bienio.

*Objetivo:* apoyo a 40 países para llevar a la práctica el Sistema multilateral dentro de sus sistemas de acceso y distribución de beneficios regionales y nacionales existentes e incluir material en el Sistema, así como establecer infraestructura y capacidades de acuerdo con sus propias leyes, políticas y necesidades e intereses.

**A.4.2** Previa petición y conforme a la orientación ofrecida por el Órgano Rector: análisis de las políticas y asesoramiento directo y personalizado a las Partes Contratantes y organizaciones regionales, en relación con las opciones, requisitos y beneficios del Sistema multilateral para atender sus propias necesidades, intereses y marcos de política nacionales;

Resultados introducidos en la base de datos de medidas para la aplicación del Tratado conforme a C.3, y en el estudio y análisis de A.1. Fondos necesarios canalizados a través del fondo fiduciario para los objetivos acordados en relación con la aplicación del Tratado<sup>22</sup>;

*Objetivo:* 40 Partes Contratantes a las que se brinda apoyo, conforme a sus peticiones y a la orientación del Órgano Rector, con información y asesoramiento relativos al funcionamiento del Sistema multilateral en su propia jurisdicción y la inclusión de material en el Sistema multilateral bajo su control y en el dominio público.

**A.4.3** Sistema de notificación en línea y base de datos en línea en el sitio web del Tratado sobre medidas legislativas nacionales y regionales

*Objetivo:* base de datos en línea de medidas y políticas de los países adoptadas por las Partes Contratantes para la aplicación del Sistema multilateral

**A.4.4** Cursos de capacitación a nivel regional e internacional sobre la utilización del ANTM y sus instrumentos de gestión:

Se reconoce que esta actividad de capacitación está en continuidad con el submódulo C.4, ya que ambos se ocupan de la capacitación. Sin embargo, esta actividad debe verse como una capacitación técnica práctica sólo para usuarios directos del ANTM. En cambio, la capacitación prevista en C.4 es una capacitación y sensibilización global sobre el Tratado en general. A diferencia de la sensibilización general, la capacitación técnica y práctica aplicada sobre el funcionamiento del ANTM es una parte integrante para que el Sistema multilateral funcione. Se proporcionaría directamente de forma paralela con el apoyo a la tecnología de la información ofrecido en A.3.4, A.3.5, A.3.6 y A.3.7. Si bien en el submódulo A.3 se proporcionan instrumentos tecnológicos, en A.4.4 se aborda la capacidad humana necesaria para que la parte humana de la interconexión hombre-tecnología del Sistema multilateral funcione.

---

<sup>22</sup> Llevados a cabo en estrecha colaboración con los departamentos pertinentes de la FAO, la universidad de las Naciones Unidas y Bioversity International, y subcontratando los servicios de éstos, bajo la orientación de la Secretaría del Órgano Rector del Tratado.

*Objetivo:* un curso práctico de capacitación técnica por región sobre la utilización del ANTM y el instrumento de gestión del mismo.

**MÓDULO A: NECESIDADES DE RECURSOS  
FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE  
ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DEL TRATADO**

<i>Presupuesto administrativo básico</i>	<i>Fondo fiduciario de múltiples donantes</i>	<i>Total</i>
<i>2 030 000 USD</i>	<i>1 668 000 USD</i>	<i>3 698 000 USD</i>

*Apéndice B*

---

**MÓDULO B – APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DEL TRATADO**

---

***B.1 Apoyo a las Partes Contratantes para la adopción de medidas que garanticen la asignación efectiva de recursos***<sup>23</sup>

35. La primera medida concreta que debe adoptarse en relación con la Estrategia de financiación del Tratado es que las Partes Contratantes “adopten las medidas necesarias [...] en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes para garantizar [...] la asignación [...] de recursos [...] para la aplicación del [...] presente Tratado”<sup>24</sup>. Esta obligación podría aplicarse, por ejemplo, si los gobiernos manifestasen en los organismos internacionales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), que las normas, criterios y procedimientos pertinentes de dichos organismos debieran modificarse para garantizar la asignación de recursos previsibles destinados a la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado. El elemento B.1 del programa está ahí para facilitar la labor de las Partes Contratantes en la consecución de este objetivo y la aplicación de esta obligación. Apoyaría a las Partes Contratantes para garantizar que otros procesos internacionales presten asistencia que cumpla los criterios establecidos por el Órgano Rector y tengan en cuenta los criterios del Tratado a la hora de tomar decisiones sobre la asistencia. En concreto, la Secretaría colaboraría con mecanismos, fondos y organismos pertinentes, y sus Secretarías, para elaborar propuestas a los gobiernos y celebrar acuerdos de colaboración. Sin embargo, debe especificarse claramente que, en virtud de lo establecido en el Artículo 18, la responsabilidad de la aplicación de la Estrategia de financiación y la movilización de contribuciones voluntarias y otros recursos para dicha estrategia recae en las Partes Contratantes y, por consiguiente, no se puede esperar que la Secretaría recaude fondos y contribuciones voluntarias como tal, sino que desempeñaría un papel de facilitación para prestar apoyo a las Partes Contratantes y preparar el terreno para que sus medidas fomenten la aportación de contribuciones voluntarias.

**B.1.1** Determinar las oportunidades y mantener un calendario de actividades para que las Partes Contratantes promuevan la Estrategia de financiación. Definición de una estrategia y medidas adecuadas a cargo de las Partes Contratantes; establecimiento de objetivos, un calendario de actividades e instituciones a las que dirigirse para que las medidas de las Partes Contratantes apliquen el Artículo 18.4 a), incluidas asignaciones acordadas de las Partes Contratantes a instituciones, funciones y responsabilidades, notificación, información sobre resultados y análisis.

*Objetivo:* calendario de actividades y relación de oportunidades para que las Partes Contratantes promuevan la Estrategia de financiación; objetivos acordados y coordinados para que las Partes Contratantes adopten medidas en virtud del Artículo 18.4 a), con responsabilidades, notificación e información sobre resultados asignados y distribuidos de igual forma entre las Partes Contratantes.

---

<sup>23</sup> Artículo 18.4.

<sup>24</sup> Artículo 18.4 a).

**B.1.2** Materiales adaptados y profesionales de promoción y obtención de fondos para las Partes Contratantes en relación con la Estrategia de financiación del Tratado, elaborados y proporcionados a dichas Partes para sus actividades de movilización de recursos para la Estrategia de financiación<sup>25</sup>.

*Objetivo:* 8 instituciones destinatarias, incluidas en el perfil y analizadas; material adaptado para la obtención de fondos, elaborado y proporcionado a las Partes Contratantes acordadas responsables de las instituciones destinatarias

**B.1.3** Elaboración, apoyo y facilitación de medidas y actividades de alto nivel por parte de las Partes Contratantes dirigidas a mecanismos, fondos y organismos internacionales específicos para asegurar la asignación de recursos a la Estrategia de financiación, incluida la labor de enlace con las Secretarías de dichas instituciones

*Objetivo:* contactos de alto nivel establecidos entre las Partes Contratantes y 10 mecanismos, fondos y organismos internacionales para asegurar la asignación de recursos a la Estrategia de financiación

**B.1.4** Examen del desarrollo del Anexo 4 de la Estrategia de financiación, como se había previsto en un principio en el documento

En el informe del Presidente del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación (AHAC-FS) se determina que el Comité puede continuar su labor en virtud de un nuevo mandato sobre: 1) “estrategias adoptadas por el Órgano Rector a fin de fomentar las contribuciones voluntarias”, 2) “un proceso por el cual las Partes Contratantes se reúnan con el sector privado con el fin de fomentar las contribuciones voluntarias” y 3) “asesoramiento profesional [...] con el fin de elaborar una estrategia eficaz destinada a atraer fondos voluntarios”<sup>26</sup>.

*Objetivo:* Anexo 4 de la Estrategia de financiación tal como había previsto en un principio el Comité del Reglamento Financiero y la Estrategia de Financiación elaborado para someterlo al examen del Órgano Rector en su tercera reunión

**B.1.5** Reuniones del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación

El Presidente del Comité Asesor Especial recomendó al Órgano Rector que ampliase la labor del Comité en virtud del nuevo mandato a fin de abordar tres asuntos específicos relativos a la aplicación ulterior de la Estrategia de financiación. Si el Órgano Rector así lo decide, las reuniones del Comité Asesor Especial se prepararán y atenderán en el marco de este Módulo.

---

<sup>25</sup> Párrs. 7 y 20, IT/GB-2/07/07, ‘Informe del Presidente del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación’.

<sup>26</sup> Párrafos 5, 6, 7 y 20, IT/GB-2/07/07, ‘Informe del Presidente del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación’.

*Objetivo:* 3 reuniones del AHAC-FS para llevar a cabo su labor en virtud del nuevo mandato para el examen del Órgano Rector en su tercera reunión

## ***B.2 Elaboración de estrategias para promover contribuciones voluntarias a la Estrategia de financiación***

36. En el Artículo 18.4 del Tratado se establece que “el órgano rector estudie las modalidades de una estrategia para promover” las contribuciones voluntarias por parte de las Partes Contratantes, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y demás fuentes<sup>27</sup>. De forma adicional, en el Artículo 13.6 se dispone que “las Partes Contratantes examinarán [...] una estrategia de contribuciones voluntarias para la distribución de los beneficios, en virtud del cual las industrias elaboradoras de alimentos que se benefician de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura contribuyan al sistema multilateral”<sup>28</sup>.

37. Ante estas disposiciones, el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación ha recomendado que el Órgano Rector trate de obtener “asesoramiento profesional [...] con el fin de elaborar una estrategia eficaz destinada a atraer fondos voluntarios”<sup>29</sup>. Expertos y servicios profesionales altamente especializados constituyen la única forma de elaborar estrategias eficaces de obtención de fondos en relación con contribuciones voluntarias en un entorno sumamente competitivo para la recaudación de fondos. La elaboración de dichas estrategias sometidas al examen del Órgano Rector es objeto de este submódulo.

### **B.2.1 Convocatoria de sesiones de reflexión**

Convocar sesiones de reflexión que reúnan a determinados expertos de alto nivel y responsables de la toma de decisiones sobre la recaudación de fondos y las contribuciones voluntarias, a fin de determinar los puntos fuertes, las deficiencias y las oportunidades en relación con el Tratado y determinar elementos de una estrategia para que el Órgano Rector y las Partes Contratantes promuevan las contribuciones voluntarias. La sesión incluiría solamente un grupo seleccionado de responsables de la movilización de recursos, gestores de cartera y especialistas en financiación de alto nivel para determinar los elementos de una estrategia con respecto a la Estrategia de financiación del Tratado.

*Objetivo:* creación de elementos de una estrategia para aplicar el Artículo 18 y una red de responsables de la toma de decisiones y expertos clave en instituciones de financiación internacional que actúen como asesores y embajadores para el desarrollo de las estrategias del Órgano Rector en relación con la movilización de contribuciones voluntarias.

---

<sup>27</sup> Artículo 18.4 f).

<sup>28</sup> Artículo 13.6.

<sup>29</sup> Párrs. 5, 6, 7 y 20, IT/GB-2/07/07, ‘Informe del Presidente del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación’.

**B.2.2** Elaboración de un documento de estrategia y opciones para la Estrategia de financiación del Tratado acerca de las estrategias, las oportunidades y las posibles medidas para promover las contribuciones voluntarias, basándose en los resultados de la sesión que figura en el submódulo B.2.1 *supra* y otros contactos y misiones exploratorias con las Partes Contratantes, el sector privado, organizaciones no gubernamentales, como por ejemplo fundaciones, y demás fuentes<sup>30</sup>.

*Objetivo:* un documento de estrategia y opciones para promover las contribuciones voluntarias a la EF tomando como base las ventajas singulares del Tratado, presentado al Órgano Rector para someterlo a su examen y decisión, incluidas opciones para un plan de acción que promueva contribuciones voluntarias

**B.2.3** Aplicación de la estrategia y opciones mediante la divulgación a los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes que se señalan en el documento de estrategia y opciones, y la prosecución positiva de éstos.

Si el documento de estrategia y opciones determina oportunidades posibles de movilizar contribuciones voluntarias, se proporcionaría un marco para que la Secretaría siguiese esas posibles contribuciones. En la Resolución 1/2006, el Órgano Rector “pide a la Secretaría del Tratado que trate de acordar con las secretarías de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes los medios por los que podrían contribuir a la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado”. En concreto, la Secretaría del Tratado debería estudiar la “posibilidad de concluir memorandos de entendimiento con el Órgano Rector a ese respecto”.

*Objetivo:* contactos establecidos y tres acuerdos alcanzados con mecanismos, fondos y organismos internacionales pertinentes, tales como memorandos de entendimiento, memorandos de cooperación, etc. y relaciones prácticas de trabajo establecidas con algunos otros mecanismos, fondos y organismos internacionales para apoyar la Estrategia de financiación del Tratado.

**B.2.4** Celebración de consultas con las industrias de elaboración de alimentos a fin de elaborar una estrategia según la cual dichas industrias puedan realizar contribuciones voluntarias de distribución de beneficios, incluidos posibles mecanismos de promoción como mecanismos de precintado o etiquetado que promuevan productos alimenticios que hayan estado sujetos a contribuciones voluntarias de distribución de beneficios en el marco del Tratado.

*Objetivo:* consulta con las partes interesadas de la industria de elaboración de alimentos sobre posibles estrategias y mecanismos que promuevan las contribuciones voluntarias de distribución de beneficios por parte de dichas industrias. Documento de estrategia, fruto de estas consultas, presentado al Órgano Rector para su decisión. Estudio de viabilidad de posibles mecanismos, como por ejemplo cierres herméticos, etiquetas y otros mecanismos de relaciones públicas

---

<sup>30</sup> Resolución 1/2006, párrafos 2 y 7.

promocionales y positivos. En caso necesario, creación de un grupo de trabajo que elabore y aplique los mecanismos y estrategias identificados.

### ***B.3 Funcionamiento de la Estrategia de financiación y desembolso de fondos, si están disponibles***

38. En caso de recibir fondos con arreglo a la Estrategia de financiación que estén bajo el control directo del Órgano Rector, será necesario desembolsarlos de una forma eficiente, transparente y accesible que consiga eficazmente los objetivos de la Estrategia de financiación. El Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación ya ha elaborado con éxito prioridades, criterios de elegibilidad y procedimientos operacionales para gestionar la financiación de proyectos agrícolas prioritarios a través de una unidad independiente en la Secretaría para la elaboración de propuestas de proyectos para financiación.

**B.3.1** Apertura de una convocatoria de propuestas en los idiomas oficiales, según decida el Órgano Rector; recepción, acopio y recopilación de propuestas previas; labor preparatoria para que la Mesa estudie y responda a las propuestas previas de acuerdo con las prioridades y criterios de admisibilidad adoptados; recibir, elaborar y hacer públicas las propuestas de proyectos presentadas a partir de propuestas previas aprobadas; evaluar, clasificar y hacer públicas las propuestas de proyectos; aprobación de proyectos para su financiación dentro del ciclo de proyectos<sup>31</sup>;

**B.3.2** Organización y prestación de servicios a reuniones del Grupo de expertos sobre la evaluación de proyectos en el marco de la Estrategia de financiación;

- Compilar y elaborar documentación sobre las propuestas recibidas
- Organizar y prestar servicios en las reuniones del Comité
- Realizar el seguimiento de las decisiones tomadas en las reuniones

**B.3.3** Supervisión y elaboración de informes de los proyectos

El AHAC-FS ha elaborado procedimientos de supervisión y evaluación para los proyectos financiados con arreglo a la Estrategia de financiación, que incluyen la supervisión y evaluación de cada proyecto (las evaluaciones sólo se realizan para proyectos que superan un cierto nivel presupuestario) y la evaluación del programa global financiado con dinero sujeto al control directo del Órgano Rector. Esta actividad sólo se llevaría a cabo si hubiese recursos sujetos al control directo del Órgano Rector, lo que actualmente no ocurre. La realización de dicha actividad está pues sometida a la ejecución y el éxito de las actividades enumeradas en B.1 y B.2.

---

<sup>31</sup> Estos procedimientos y responsabilidades de la Secretaría se han esbozado en detalle en el Anexo 3 del documento IT/GB-2/07/7 (Informe del Presidente del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación).

#### ***B.4 Prestación de servicios de información sobre fuentes de financiación bilaterales, regionales y multilaterales***

39. En el Artículo 18.4 se establece que “las Partes Contratantes que son países desarrollados también proporcionarán, y las Partes Contratantes que son países en desarrollo [...] los aprovecharán, recursos financieros para la aplicación del presente Tratado por conductos bilaterales y regionales y multilaterales”<sup>32</sup>. Esto afecta a los fondos que no están sujetos al control del Órgano Rector, pero que no obstante son provistos en el marco de la Estrategia de financiación y según los criterios y prioridades de la misma.

##### **B.4.1 Desarrollo de un servicio de información sobre fuentes de financiación bilaterales y multilaterales**

En la Resolución 1/2006, el Órgano Rector invitaba “a los órganos rectores de todos los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes a que proporcionen información sobre sus mandatos, prioridades, criterios de admisibilidad y procedimientos pertinentes en relación con el apoyo [...] del Tratado, poniéndola a disposición por medio del sitio web del Tratado”<sup>33</sup>. La Secretaría realizaría una solicitud de amplio alcance para obtener dicha información dirigida a los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes y pondría a disposición la información recibida a través de un servicio de información en línea especializado.

*Objetivo:* servicio de información especializado disponible para demandantes de financiación en el marco de la estrategia de financiación de fuentes no sujetas al control del Órgano Rector

**B.4.2** Servicio de información para instituciones donantes sobre proyectos de prioridad y admisibilidad, que pueden optar a financiación en el marco de la Estrategia de financiación del Tratado. El proyecto de procedimientos operacionales de la Estrategia de financiación (Anexo 3 de la estrategia de financiación) dispone que “los proyectos no financiables en un año se presentarán a los donantes para su posible financiación”<sup>34</sup>. La Secretaría podría proporcionar un servicio de información adaptado para que los donantes pertinentes reciban las propuestas de proyectos que pueden optar a financiación según los criterios y prioridades de la Estrategia de financiación del Tratado, pero que no pueden financiarse en un año determinado.

*Objetivo:* servicio de información especializado disponible en el sitio web del Tratado para los donantes relativo a las propuestas de proyectos que pueden optar a financiación según las prioridades y criterios de la Estrategia de financiación del Tratado, pero que no son financiables en un año determinado.

---

<sup>32</sup> Artículo 18.4 c).

<sup>33</sup> Párr. 9, Resolución 1/2006.

<sup>34</sup> Párr. II.6 c), Anexo 3, Procedimientos operacionales, documento IT/GB-2/07/7.



**MÓDULO B: NECESIDADES DE RECURSOS  
APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN**

<i>Presupuesto administrativo básico</i>	<i>Fondo fiduciario de múltiples donantes</i>	<i>Total</i>
<i>1 068 000 USD</i>	<i>1 371 000 USD</i>	<i>2 439 000 USD</i>

*Apéndice C*

---

**MÓDULO C – APLICACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL**

---

40. Las disposiciones del Tratado dejan pues muy claro que la aplicación del Tratado debe estar dirigida, orientada y supervisada por el Órgano Rector, y por ninguna otra entidad u organización. En el Artículo 19.3 del Tratado se establece claramente que la primera función del Órgano Rector es “impartir instrucciones sobre políticas [...] para la supervisión [...] de la aplicación del presente Tratado”<sup>35</sup>. La segunda función de este órgano es “aprobar planes y programas para la aplicación del presente Tratado”<sup>36</sup> y otra de sus funciones es “establecer [...] una cuenta fiduciaria, para recibir y utilizar los recursos financieros [...] con destino a la aplicación del presente Tratado”, para recibir recursos de conformidad con los Artículos VI.1d y VI.1e del Reglamento Financiero<sup>37</sup>.

41. La orientación, supervisión, coordinación y programación de un proceso de aplicación coherente por parte del Órgano Rector resulta especialmente crucial para el funcionamiento coherente de los sistemas mundiales del Tratado, sobre todo el Sistema multilateral y la Estrategia de financiación. Esto es así porque el Tratado establece sistemas operativos concretos, que dependen de procedimientos y procesos coherentes diarios que se realizan en todo el mundo de manera coherente, como la aplicación del ANTM, la inclusión de material en el sistema y las operaciones de distribución de beneficios en el marco de los cuatro mecanismos de distribución de beneficios del Artículo 13. Otros convenios y tratados internacionales, que establecen dichos sistemas operativos mundiales, han garantizado la creación coordinada de capacidades para establecer los sistemas creando mecanismos de coordinación bajo la orientación de sus órganos rectores para la aplicación del acuerdo, convenio o tratado pertinente. Algunos ejemplos son el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y el Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes, entre otros.

42. Es importante poner de relieve dos aspectos complementarios que ya están incorporados en este módulo:

1. Gran parte del trabajo se realizará a través de la estrecha asociación y colaboración, y de la subcontratación de servicios de los departamentos pertinentes de la FAO y otras organizaciones internacionales, entre ellas el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), los centros del CGIAR, la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Centro internacional de cálculos electrónicos (CICE) de las Naciones Unidas, el Instituto de Estudios Superiores de la Universidad de las Naciones Unidas (IES-UNU) e instituciones similares. La Secretaría ha recibido ya sugerencias generales de Bioversity International, el CDB, la UICN y el IES-UNU sobre colaboración. La Secretaría, en estrecha colaboración y asociaciones con dichas organizaciones, trataría de garantizar que la orientación del Órgano Rector y el funcionamiento eficaz de los sistemas del Tratado orienten la aplicación del mismo, y no cualquier otro interés

---

<sup>35</sup> Artículo 19.3 a).

<sup>36</sup> Artículo 19.3 b).

<sup>37</sup> Artículo 19.3 f). El Órgano Rector ha establecido ya dicha cuenta fiduciaria, de la que se ha ocupado su Secretaría en GINC/INT/031/MUL.

institucional o personal. Es indispensable, sobre todo en etapas tempranas del funcionamiento del Sistema multilateral, que la aplicación del Tratado responda a la orientación de su Órgano Rector, a fin de garantizar la coherencia en el funcionamiento diario de su Sistema multilateral y estrategias. Dicha coordinación se conseguiría a través del mecanismo de coordinación para la aplicación del Tratado, según se describe en la actividad del submódulo C.3.1. En la práctica, se considera que bajo la orientación del Órgano Rector, habría pues un elevado nivel de complementariedad con el trabajo afín de estas entidades, mientras se garantiza la coherencia con los objetivos del Tratado y no con otros objetivos.

2. Tal como se menciona en la introducción, existe una fuerte complementariedad entre los módulos C y D por un lado y los módulos A y B por otro, que se concentra en la aplicación del sistema y la estrategia principales del Tratado. En concreto, el módulo A se concentraba en la operatividad del Sistema multilateral a nivel internacional a través del establecimiento de las plataformas técnicas, políticas y jurídicas necesarias y su funcionamiento diario coordinado a escala internacional. En cambio, el presente módulo centra su atención en la iniciación del Sistema multilateral a nivel nacional en las Partes Contratantes. Lo hace fortaleciendo la capacidad a nivel nacional del lado de las Partes Contratantes para el funcionamiento y aplicación del Tratado. Mientras que estas partes son diversas, las partes nacionales e internacionales que operan el Tratado no pueden separarse unas de otras porque el sistema del Tratado y la estrategia funcionan de forma continuada e ininterrumpida entre la aplicación internacional y nacional. Resulta pues importante que el funcionamiento nacional e internacional/multilateral del sistema se lleve a cabo de manera coherente bajo la orientación del Órgano Rector a fin de asegurar el funcionamiento coherente general del Sistema multilateral en los distintos niveles.

### ***C.1 Instrucciones y orientaciones sobre políticas para la aplicación del Tratado***

43. La demanda de las Partes Contratantes de información y asistencia a través del asesoramiento directo en materia de políticas ha aumentado con rapidez, al entrar el Tratado en su etapa de aplicación. En el seguimiento a las Resoluciones del Órgano Rector del Tratado, las Partes Contratantes solicitan a la Secretaría que les brinde asistencia para trasladar la orientación en materia de políticas del Órgano Rector a las estrategias y marcos nacionales que sostienen sus propias necesidades, intereses y marcos normativos nacionales. Dicha asistencia sólo se puede brindar a través de un apoyo directo, adaptado a cada uno, caso por caso, que incluye información sobre tendencias, mejores prácticas y opciones aplicadas por las demás Partes Contratantes.

44. Todo trabajo realizado para la aplicación del Tratado debe cumplir tres requisitos fundamentales:

1. debe estar impulsado por las necesidades de las Partes Contratantes del Tratado;
2. debe seguir las orientaciones, supervisión y coordinación del Órgano Rector, y de ninguna otra institución o interés;
3. debe aplicar los objetivos del Tratado y de ningún otro instrumento, institución, organización;

45. Esto es fundamental para la aplicación eficaz y coherente del Tratado y para el funcionamiento coherente de sus sistemas y estrategias mundiales. Las actividades del presente modulo pretenden asegurar/facilitar la parte nacional de la aplicación de los sistemas y estrategias del Tratado.

**C.1.1** Orientación en materia de políticas sobre la aplicación de los Artículos 5, 6 y 9 a nivel nacional mediante la recopilación de información centrada y reuniones dirigidas a elaborar orientaciones sobre las opciones y posibilidades relativas a la aplicación de dichos artículos. El

Órgano Rector ha solicitado ya a las Partes Contratantes que faciliten información sobre sus medidas nacionales para la aplicación de estos artículos y la actividad actual prevé una continuación de este estudio a través de nuevos cuestionarios, encuestas y reuniones sobre los temas.

*Objetivo:* recopilación de nueva información sobre la aplicación de los Artículos 5, 6 y 9 y celebración de reuniones para analizar dicha información con miras a elaborar orientaciones en materia de políticas sobre opciones nacionales para la aplicación de estas disposiciones.

### ***C.2 Asistencia jurídica en la aplicación del Tratado***

46. Previa petición, ofrecer observaciones jurídicas o servicios de redacción de textos jurídicos en consonancia con la orientación del Órgano Rector sobre la aplicación del Tratado, permitiendo así a las Partes Contratantes cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado de acuerdo con sus propias necesidades, intereses y marcos jurídicos nacionales.

*Objetivo:* asistencia a 25 países en las medidas legislativas, administrativas y jurídicas nacionales que adopten para aplicar el Tratado, según la orientación del Órgano Rector.

*Realizado en estrecha colaboración y, según corresponda, a través de la subcontratación del Servicio de Derecho del Desarrollo de la FAO y otras organizaciones e instituciones internacionales pertinentes conforme a la orientación normativa del Órgano Rector*

### ***C.3 Fortalecimiento de la capacidad sobre la aplicación nacional y regional del Tratado***

47. Más que intentar realizar esta actividad de fortalecimiento de la capacidad por sí sola, la Secretaría del Órgano Rector intentará desarrollar asociaciones con aquellas unidades de la FAO, instituciones internacionales y organizaciones que tengan una amplia experiencia y capacidades apropiadas para la aplicación del Tratado. En vez de realizar el trabajo ella misma, la Secretaría procurará hacerlo a través de a) la estrecha cooperación y b) la subcontratación de trabajo a departamentos, instituciones y organizaciones pertinentes. En este enfoque, el papel de la Secretaría se limitaría a cuatro funciones:

- 1) gestionar el mecanismo de coordinación para la aplicación del Tratado a fin de asegurar que el fortalecimiento de la capacidad sigue las orientaciones del Órgano Rector y que las capacidades se crean de una forma coherente, coordinada, equitativa y equilibrada desde el punto de vista regional que refleje las necesidades reales de las Partes Contratantes y partes interesadas, y no de otras instituciones;
- 2) elaborar materiales y conjuntos de instrumentos de fortalecimiento de la capacidad conforme a las orientaciones del Órgano Rector, los cuales se utilizarán para conseguir un enfoque coordinado del refuerzo de la capacidad para la aplicación del Tratado (esto es, en forma de materiales de capacitación, información y políticas);
- 3) seguir creando y manteniendo la red de centros de coordinación nacionales para el Tratado en las Partes Contratantes y reforzar sus capacidades técnicas, de coordinación, de políticas y de infraestructuras;
- 4) canalizar y administrar los fondos necesarios para la aplicación a través del fondo fiduciario multilateral establecido por el Órgano Rector para este fin.

**C.3.1** Funcionamiento de un mecanismo de coordinación para el fortalecimiento de la capacidad en relación con la aplicación nacional y regional del Tratado.

El mecanismo de coordinación asegura que el Tratado pueda ofrecer a las Partes Contratantes un conjunto coordinado, coherente e integrado de fortalecimiento de la capacidad para la aplicación del Tratado que incluya, si así se solicita, asesoramiento legislativo, apoyo administrativo, creación de infraestructuras para la gestión del ANTM, capacitación normalizada y personalizada para altos funcionarios, apoyo para la sensibilización, etc. El mecanismo de coordinación consistiría en:

- una base de datos en línea de actividades para el fortalecimiento de la capacidad, basada en un cuestionario normalizado y formatos de presentación de informes sobre iniciativas de creación de capacidades<sup>38</sup>;
- Comité especial de expertos/Comité Directivo para el asesoramiento sobre temas complejos jurídicos y en materia de políticas que surjan en el proceso de fortalecimiento de la capacidad para la aplicación;
- servicios de apoyo a la Secretaría, enlace y asociaciones con departamentos de la FAO, instituciones internacionales y organizaciones pertinentes a fin de transmitir la orientación del Órgano Rector, incluido sobre todo el establecimiento de acuerdos de asociación y memorandos de cooperación;

*Objetivo:* 1) una base de datos en línea para actividades e iniciativas de fortalecimiento de la capacidad realizadas por diferentes instituciones, organizaciones y Partes del Tratado; 2) dos reuniones de un Comité especial de expertos/Comité Directivo equilibrado desde el punto de vista regional que brinde asesoramiento en la fase inicial sobre cuestiones jurídicas y políticas complejas que puedan surgir en el proceso de fortalecimiento de la capacidad para la aplicación; 3) establecimiento formal de 3-4 asociaciones para la aplicación del Tratado de acuerdo con la orientación en materia de políticas del Órgano Rector.

**C.3.2** Elaboración de material de información aplicado, práctico y normalizado para fortalecer la capacidad sobre la aplicación del Tratado.

- 1) Información general, como guías, conjuntos de instrumentos y herramientas para la adopción de decisiones, dirigida a quienes son directamente responsables de la aplicación del Tratado acerca de las repercusiones, opciones y consecuencias nacionales de aplicar el Tratado (responsables de la formulación de políticas, encargados de la gestión de las colecciones *ex situ*, sector privado, etc.)
- 2) Elaboración de un curso de aprendizaje a distancia sobre el Tratado Internacional y establecimiento de asociaciones y una red de instituciones académicas y de capacitación para impartir el curso y otra capacitación especializada sobre el Tratado Internacional

*Objetivo:*

1) Guía, conjunto de instrumentos y herramientas para la toma de decisiones elaboradas y publicadas para quienes son directamente responsables de la aplicación del Tratado y para el funcionamiento de sus sistemas a nivel nacional

---

<sup>38</sup> Similar a la base de datos establecida por la Secretaría del CDB para el fortalecimiento de la capacidad en relación con la aplicación del mismo. Véase: <http://www.cbd.int/programmes/socio-eco/benefit/projects.aspx>. La Secretaría ya ha editado una lista preliminar de preguntas sobre las necesidades y prioridades de las Partes Contratantes en relación con la creación de capacidades.

- 2) Guía, conjunto de instrumentos y herramientas para la toma de decisiones elaboradas y publicadas para quienes son directamente responsables de la aplicación del ANTM y sus requisitos de presentación de informes
- 3) elaboración de un curso de aprendizaje a distancia del Tratado Internacional y establecimiento de una red de colaboraciones con instituciones académicas y de formación para la impartición del curso.

**C.3.3** Ampliación del sistema de centros de coordinación nacionales establecido por el Tratado y fortalecimiento de la capacidad de los centros de coordinación nacionales.

A raíz de las decisiones del Órgano Rector en su primera reunión, el Secretario interino envió una carta circular a las Partes Contratantes solicitándoles que designasen sus centros de coordinación nacionales para el Tratado Internacional. A 1º de septiembre de 2007, la Secretaría había recibido 44 designaciones de centros nacionales de coordinación, a los que había proporcionado material informativo y material de refuerzo de la capacidad. En el marco de esta actividad, el sistema de centros nacionales de coordinación sigue ampliándose, reforzándose y funcionando para la aplicación coherente del Tratado. Este incluye:

- a) vinculación permanente con los centros nacionales de coordinación;
- b) celebración de una Semana de centros nacionales de coordinación para facilitar el intercambio de experiencias, la creación de redes y la coordinación entre los centros nacionales de coordinación del Tratado;
- c) establecimiento de una red de relaciones institucionales y humanas entre las Partes Contratantes que pueda facilitar la aplicación coherente del Sistema multilateral y del Tratado en su conjunto, mediante
  - el desarrollo y gestión de la red del sistema de centros nacionales de coordinación;
  - la vinculación de las autoridades responsables de la aplicación;
  - el establecimiento de canales sistemáticos de comunicación y de divulgación de la información entre los centros nacionales de coordinación;
  - la integración de varios elementos de los módulos A y B en la labor de la red de centros nacionales de coordinación;
  - la facilitación del intercambio de experiencias, así como de temas y problemas operacionales que se abordan de forma colectiva entre los centros nacionales de coordinación de las Partes Contratantes;
  - la recolección y el cotejo de los temas identificados por los centros nacionales de coordinación para su consideración en la siguiente reunión del Órgano Rector o de los organismos auxiliares pertinentes del Tratado.

Esta actividad no trata únicamente del intercambio de información o la creación de un diálogo sobre cuestiones generales y teóricas en materia de políticas, sino del intercambio de experiencias de funcionamiento y resolución de problemas en relación con el funcionamiento y la evolución eficaces del Sistema multilateral. Es fundamental crear un diálogo entre los centros nacionales de coordinación sobre las cuestiones y dificultades prácticas, cotidianas y directas que surgen con la aplicación del Tratado en sus sistemas a nivel nacional.

***C.4 Sensibilización, capacitación y promoción del Tratado Internacional***

48. El Tratado vive de su reconocimiento como uno de los principales instrumentos que representa a la agricultura en el ámbito de la políticas medioambientales, del comercio y de la propiedad intelectual. Para que el Tratado Internacional sostenga y mantenga su buen ritmo es fundamental incrementar la sensibilización sobre sus objetivos e importancia entre públicos más amplios. Deben hacerse llegar a otras comunidades de políticas y al público en general varios

mensajes clave sobre la importancia del Tratado para, por ejemplo, sensibilizar, asegurar el reconocimiento y facilitar las contribuciones voluntarias al mismo. La Secretaría ha elaborado ya un conjunto inicial de material informativo y de sensibilización como parte de una estrategia de comunicación más amplia relativa al Tratado. En la segunda etapa de esta estrategia de comunicación para el Tratado, se necesitaría una divulgación más amplia a los medios y a un conjunto más amplio de productos de la información. En colaboración con unidades de la FAO y otras organizaciones internacionales pertinentes, este submódulo distribuirá y llevará a cabo esta estrategia de comunicación a través de:

*Objetivo:* material de apoyo de información y publicidad para los módulos A y B

*Objetivo:* divulgación a los medios y público en general en los países desarrollados y en desarrollo (gestión de imagen, desarrollo de marcas, campaña de medios, película sobre el Tratado, publicidad, relaciones públicas, etc.)

*Objetivo:* incorporación del Tratado en los planes educativos y de formación académica formales estableciendo una red de instituciones educativas que lleven a cabo una capacitación en profundidad sobre el Tratado Internacional y sus sistemas;

*Objetivo:* acuerdos de cooperación con las principales universidades sobre el derecho y las políticas de los recursos genéticos para la realización de cursos de aprendizaje a distancia y capacitación especializada sobre el Tratado Internacional;

*Objetivo:* material informativo y divulgación a los gobiernos que aún no son Partes Contratantes sobre las repercusiones y beneficios del acceso al Tratado.

Mantenimiento y actualización del sitio web del Tratado, incluida la integración de la infraestructura de apoyo a la información del Sistema multilateral en el sitio web del Tratado (estadísticas de informes del ANTM, etc.). Esto incluye una amplia información y gestión de contenidos sobre el funcionamiento del Sistema multilateral, que sólo la Secretaría del Tratado puede ofrecer a todos los usuarios del Sistema.

**MÓDULO C: NECESIDADES DE RECURSOS  
APLICACIÓN DEL TRATADO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL**

<i>Presupuesto administrativo básico</i>	<i>Fondo fiduciario de múltiples donantes</i>	<i>Total</i>
284 000 USD	2 813 000 USD	3 097 000 USD

*Apéndice D*

---

**MÓDULO D – SERVICIOS DE SECRETARÍA Y REUNIONES ORDINARIAS  
DEL ÓRGANO RECTOR Y DE LOS POSIBLES ÓRGANOS AUXILIARES**

---

49. En su primera reunión, el Órgano Rector era “consciente del volumen de trabajo que la Secretaría estaba llevando a cabo”<sup>39</sup> y por ello dispuso ciertas actividades escalonadamente. Ahora que los sistemas del Tratado han alcanzado una etapa de funcionamiento y, al mismo tiempo, hay otras reuniones y órganos auxiliares que atender, los recursos disponibles de la Secretaría, tanto humanos como financieros, tendrán que incrementarse considerablemente conforme al mayor volumen de trabajo de ésta.

***D.1 Servicios de Secretaría para reuniones del Órgano Rector y reuniones de los órganos auxiliares***

50. Una de las principales tareas del Secretario y la Secretaría es prestar apoyo administrativo para las reuniones del Órgano Rector y los órganos auxiliares, incluida la elaboración de documentos<sup>40</sup>. En el bienio 2008/09, a reserva de la decisión que adopte el Órgano Rector, podría incluir:

- a) Órgano Rector (una reunión, según decida el Órgano Rector);
- b) Mesa del Órgano Rector (cuatro reuniones);
- c) Comité sobre el cumplimiento (establecido en la primera reunión del Órgano Rector);
- d) Grupo de expertos sobre la evaluación de los proyectos en el marco de la Estrategia de financiación (si el Órgano Rector aprueba el proyecto de Anexos de la Estrategia de financiación propuesto por el Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación; como mucho una reunión, en el supuesto de que no haya fondos que desembolsar con arreglo a la Estrategia de financiación, a menos que las Partes Contratantes movilicen recursos con rapidez);
- e) Comité de la Tercera Parte Beneficiaria (si el Órgano Rector lo establece);
- f) Grupo de expertos sobre creación de capacidad para la aplicación del Tratado (si el Órgano Rector lo establece);
- g) Otros órganos auxiliares y reuniones, según decida el Órgano Rector.

51. En las negociaciones del Tratado y en la primera reunión del Órgano Rector, los gobiernos hospedaron generosamente las principales reuniones del Tratado. Actualmente, es una práctica cada vez más extendida en algunos convenios, como por ejemplo el CDB, que sean las Partes Contratantes las que alberguen las reuniones de los órganos rectores y auxiliares. El presupuesto debe recoger todas estas decisiones adoptadas en la actual reunión del Órgano Rector.

---

<sup>39</sup> IT/GB-1/06/Report, párr. 54.

<sup>40</sup> Artículo 20.2 a).



## ***D.2 Administración de los programas de trabajo del Tratado, incluidas las consultas técnicas***

52. Se necesita un apoyo amplio para administrar los programas de trabajo del Tratado y garantizar que los productos fundamentales relativos al Sistema multilateral, la Estrategia de financiación y las Partes Contratantes, tal como se previó en estos programas de trabajo, se realicen de forma coherente, transparente, fiable y eficaz. Dicho apoyo a la administración y la gestión se aplica a todas las actividades que figuran en los módulos A, B y C, y requiere un alto grado de competencia y recursos profesionales por parte de la Secretaría. Puesto que esta labor debe ser orientada en todo momento por las Partes Contratantes y otras partes interesadas, podría incluir, según se precise, las consultas técnicas que se enumeran en los respectivos módulos sustanciales del programa de trabajo, pero necesitaría tomarse en consideración en función del tiempo de los servicios de Secretaría. Aunque los costos de reuniones adicionales se han estimado en los elementos abajo mencionados, habría que tener en cuenta el número de reuniones a las que la Secretaría del Tratado Internacional debe prestar servicio al considerar los recursos globales de la misma.

- a) Tres consultas técnicas sobre apoyo a la tecnología de la información para el ANTM y el Sistema multilateral
- b) Dos reuniones del Grupo de expertos para un examen colegiado de los productos de información sobre orientación con la aplicación del Sistema multilateral

## ***D.3 Realización de las funciones del Órgano Rector***

53. El Tratado establece que la Secretaría debe “prestar asistencia al órgano rector en el desempeño de sus funciones, en particular la realización de tareas concretas que el órgano rector pueda decidir asignarle”<sup>41</sup>. Cuando el Sistema multilateral y la Estrategia de financiación funcionen plenamente, las tareas y funciones específicas del Órgano Rector iniciarán su funcionamiento cotidiano y requerirán la asistencia de la Secretaría. Por ejemplo, en el contexto del Sistema multilateral, una de las funciones del Órgano Rector en el marco del ANTM es recibir información periódicamente de los proveedores y receptores acerca de los ANTM celebrados, de acuerdo con el calendario que establecerá el Órgano Rector<sup>42</sup>. En una nota al ANTM se especifica que dicha información destinada al Órgano Rector se suministrará a su Secretaría. Al brindar asistencia al Órgano Rector para realizar su función, la Secretaría tendrá pues que recibir y almacenar esta información para que el Órgano Rector pueda adoptar decisiones con conocimiento de causa acerca de la evolución ulterior del Sistema multilateral. Los sistemas de gestión de la información del ANTM que se establecen para este fin en los submódulos A.3.2 y A3.3 tendrán que funcionar diariamente, lo que requerirá la dedicación de ciertos recursos humanos y costos de funcionamiento operacionales que se prevé que desciendan después del establecimiento inicial de los sistemas de gestión. No obstante, las inversiones de recursos financieros y humanos tendrán que dedicarse durante la etapa inicial, que se cubre con este presupuesto, al establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de estos sistemas de gestión de la información del ANTM. Entre otros ejemplos, en los que la Secretaría presta asistencia al Órgano Rector para llevar a cabo sus funciones, se incluye, en el contexto de la Estrategia de financiación, la apertura de una convocatoria de propuestas, según la decisión del Órgano Rector; un trabajo preparatorio para analizar las propuestas previas por la Mesa del Órgano Rector; y la

---

<sup>41</sup> Artículo 20.2 b).

<sup>42</sup> Artículo 5e SMTA. Una función ulterior es poner esa información a disposición de la tercera parte beneficiaria. Véanse también los Artículos 6.4b, 6.5c y 6.11h del ANTM.

supervisión y notificación de los proyectos aprobados en el marco de la Estrategia de financiación<sup>43</sup>.

#### ***D.4 Apoyo al Secretario en la coordinación con otros procesos y organizaciones internacionales***

54. El Tratado establece que “el Secretario cooperará con otras organizaciones y órganos de tratados, en particular la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para conseguir los objetivos del presente Tratado”<sup>44</sup>. El apoyo al Secretario en colaboración con otras organizaciones, órganos del Tratado y procesos internacionales pertinentes podría incluir:

- a) acuerdos firmados con los CIAA del GCIAI y el Órgano Rector del Tratado y otras instituciones internacionales pertinentes con respecto a sus colecciones *ex situ*.
- b) adopción de acuerdos de trabajo para la cooperación entre la CRGAA y el programa de trabajo del Tratado.
- c) cooperación entre el Órgano Rector del Tratado y la CDB y otros procesos y organizaciones internacionales pertinentes.

#### ***D.5 Servicios generales de Secretaría***

55. Hay amplios servicios administrativos de Secretaría, relacionados con los procedimientos administrativos de la FAO, que incluyen la realización de publicaciones, la revisión de presupuestos, el cumplimiento de los requisitos y procedimientos administrativos de la FAO; la administración de sistemas financieros/personales para la contratación de asesores, como las solicitudes de procesamiento de personal, las órdenes de compra, contratos, pagos, evaluación de la calidad, etc.; la administración de fondos fiduciarios y asignaciones del PO; la disposición de material promocional a las Partes Contratantes y demás partes interesadas en el Tratado; la representación del Tratado en los distintos departamentos de la FAO y otras organizaciones internacionales; consultorías de idiomas y traducción rápida. Se invierte también una cantidad enorme de tiempo en enlaces con departamentos pertinentes de la FAO para asegurar que todos los departamentos están informados y de acuerdo con las actividades pertinentes, en especial aquéllos que deseen que su trabajo guarde relación con el Tratado de uno u otro modo.

### ***MÓDULO D: NECESIDADES DE RECURSOS SERVICIOS DE SECRETARÍA***

*Presupuesto administrativo básico  
2 148 000 USD*

<sup>43</sup> Para más información véanse el Módulo B.3 y el Informe del Presidente del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación.

<sup>44</sup> Artículo 20.5.